



CONVENIO DE APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO, Y MTRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA "CASA AMOR CUAUHTEMOC A.C." REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C.HUMBERTO RAMOS MOLINA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", Y CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha del 18 de Abril del 2022, CASA AMOR CUAUHTEMOC A.C presenta documentación solicitando apoyo económico a esta Presidencia por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** con la finalidad de apoyar la construcción del nuevo edificio, mismo que se ubicara en calle Fernando Suarez Coello entre las calles Quintana Roo y Yucatán.

2.-Por lo que se autoriza por parte de la Presidencia Municipal, otorgar un apoyo económico por la cantidad de **\$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** fraccionado en cuatro pagos para que pueda seguir brindando el mencionado apoyo a la niñez.

DECLARACIONES

I.DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, y patrimonio propio

I.2- Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el código municipal.

I.3- El LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C.LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih. Contando con facultades suficientes para suscribir el presente



instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal del estado de Chihuahua.

I.4.- Que el **C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el **C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA** Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih. Con fecha de 10 de Septiembre de 2021. Y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 del Código Municipal del Estado en sus fracciones III Y VII.

I.5.- Que la **L.C M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS**, acredita su personalidad como Tesorera del Ayuntamiento, con el nombramiento expedido en su favor el 10 de Septiembre de 2021, por el **C. LIC. ELIAS HUMBERTO PEREZ MENDOZA** Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chih., y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según el artículo 64 del Código Municipal del Estado, en su fracción XI.

I.6.- Que la **MTRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ**, acredita su personalidad como Regidora del H. Ayuntamiento, Presidente de la Comisión de Hacienda, con Constancia de Asignación de Regidurías expedida a su favor por la Asamblea Municipal del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua de fecha 25 de julio de 2021 y se encuentra facultada para comparecer de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 Bis. Del código municipal vigente para el estado de Chihuahua.

I.7.- Que es de su interés llevar a cabo el presente instrumento, y que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

I.8.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la Ave. Allende No. 15 C.P. 31500 de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

II.1.- Que "**CASA AMOR CUAUHTEMOC A.C.**" es una institución, debidamente constituida, de conformidad con las leyes de la República Mexicana, tal y como se acredita en la **escritura pública número 436 de fecha 14 de Agosto de 1990** librada ante la fe del Notario Público **LIC.FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, Notario Público # 2 para el Distrito Judicial Benito Juárez. inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado.

II.2.- Que las facultades otorgadas a su representante legal el **C. HUMBERTO RAMOS MOLINA** constan en el acta de asamblea general extraordinaria, en su primer testimonio de



escritura pública, de numero **13888**, otorgada ante el mismo Notario, en fecha **22 de Junio de 2012**, otorgando poder general para pleitos y cobranzas incluyendo la representación más amplia en materia laboral, para actos de administración y de dominio, que cuenta con plena capacidad de ejercicio y que goza de sus derechos plenos para suscribir el siguiente convenio, mismo que se identifica con Credencial de Elector Número **1994345869**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se anexa al presente como anexo 1, que su Registro Federal de Contribuyentes es (RFC): **CAC900814RW0** los cuales se anexan al presente en copia simple como anexos 2.

II.3.- Que el objeto social de **"EL BENEFICIARIO"** es el apoyo a niños vulnerables en condición de orfandad y abandono, sirviendo como orfanatorio.

II.4.- Requiere apoyo para construcción del nuevo edificio de la **CASA AMOR CUAUHTÉMOC A.C.**

II.5.- Que tiene como domicilio para todos los efectos vinculados a este instrumento el ubicado en Av. Francisco I. Madero #351 Colonia Centro C.P. 31500 **Cuauhtémoc, Chihuahua**, agregándose al expediente como anexo 4.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Quienes manifiestan que es su libre voluntad suscribir el presente convenio, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que comparecen, que en la suscripción del mismo no ha existido dolo, violencia de ningún tipo, mala fe, o algún tipo de vicio, lo que protestan en lo necesario para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Que por medio del presente instrumento, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a apoyar a económicamente **"EL BENEFICIARIO"** y este a su vez se compromete a destinar el pago que se le otorga exclusivamente para cubrir gastos de la construcción del nuevo edificio señalado, mismo que estará destinado para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA. - El monto convenido para el presente convenio es por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N)**, mismo que será otorgado en de la siguiente manera:



FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
ABRIL 2022	\$200,000.00
MAYO 2022	\$200,000.00
JUNIO 2022	\$200,000.00
JULIO 2022	\$150,000.00
TOTAL	\$750,000.00

TERCERA. - El pago descrito en la Cláusula anterior, será contra la entrega de informe y documentación comprobatoria del gasto a cargo del **"EL BENEFICIARIO"**.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar y modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito mediante Adendum modificatorio el cual surtirán efecto a partir de su suscripción, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar durante el próximo ejercicio fiscal, una cantidad económica similar para sufragar los gastos de operación de **"EL BENEFICIARIO"**.

QUINTA. - El presente convenio entrara en vigor el día de su firma concluyendo al momento de hacer la entrega de la última ministración.

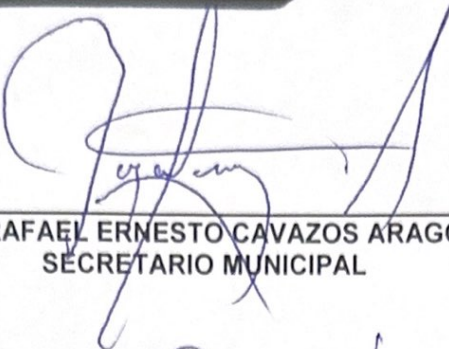
SEXTA. - **"EL MUNICIPIO"** se compromete con **"EL BENEFICIARIO"**, a convenir un apoyo por la misma cantidad en el mes de enero del año 2023, siempre y cuando **"EL BENEFICIARIO"** de cumplimiento cabal al presente instrumento.

SEPTIMA.- Cualquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente y se realicen por escrito bajo cause de recibido.


OCTAVA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio lo resolverán de común acuerdo como mecanismo de conciliación y en caso de no dirimirse la controversia, convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

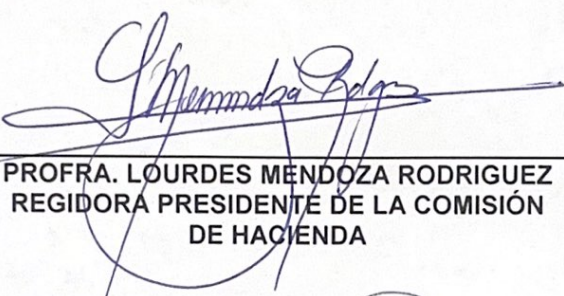
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.



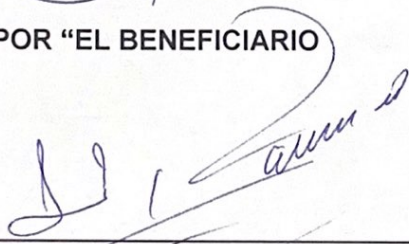

LIC. RAFAEL ERNESTO CAVAZOS ARAGON
SECRETARIO MUNICIPAL


L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
TESORERA


C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO
OFICIAL MAYOR


PROFRA. LOURDES MENDOZA RODRIGUEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

POR "EL BENEFICIARIO


C. HUMBERTO RAMOS MOLINA
REPRESENTANTE DE "CASA AMOR CUAUHEMOC A.C."

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y LA "CASA AMOR CUAUHEMOC A.C." POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE C. HUMBERTO RAMOS MOLINA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2022.